

PARANÁ, 29 ABR 2024

VISTO:

El expediente N° S01:0003898/2016 UADER_RECTORADO, referido al Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto de Voluntariado Universitario denominado "Progreseemos Juntos", dirigido por la Lic. Andrea Evangelina FONTANA, en el marco de la 15° Convocatoria del Programa de Voluntariado Universitario; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución RESOL-2016-1488-E-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación se aprueban los proyectos evaluados y seleccionados de la Universidad Autónoma de Entre Ríos según lo actuado por el Comité Evaluador en el marco de la Convocatoria 2015 de Proyectos de Voluntariado Universitario, y asimismo se asignan y transfieren a nuestra Universidad los fondos destinados a solventar los gastos para la ejecución de la primera etapa de los mismos.-

Que a fs. 22 obra Resolución "CS" N° 323/16 UADER que aprueba la asignación de fondos por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.375) para la ejecución del Proyecto "Progreseemos juntos", dirigido por la Lic. Andrea Evangelina FONTANA, DNI N° 24.264.773, responsable de cumplimentar con lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER, Resolución "CS" N° 273/15 y demás normativas de contralor internas y las externas propias de los organismos financiadores.-

Que a fs. 29 obra Resolución RESOL-2016-2087-E-APN-SECPU#ME de la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación en la que se asignan y transfieren los fondos con destino específico a solventar los gastos de la segunda etapa de los proyectos aprobados en el marco de la Convocatoria Anual 2015 del Programa de Voluntariado Universitario.-

Que a fs. 38 obra la Resolución "CS" N° 093/17 UADER donde se aprueba la asignación de fondos por la suma de PESOS CATORCE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$14.375), para solventar la ejecución de la segunda etapa del

RESOLUCIÓN "CS" N° 159-24

Proyecto "Progreseemos juntos", dirigido por la Lic. Andrea Evangelina DNI N° 24.264.773, responsable de presentar los informes técnicos y económicos requeridos en tiempo y forma a la Secretaría de Bienestar Estudiantil de la UADER, y por su intermedio a la Universidad Autónoma de Entre Ríos y a la SPU.-

Que se anexa a las presentes el Informe Técnico y Rendición de Cuentas del Proyecto de Voluntariado Universitario "Progreseemos juntos"-

Que a fs. 206 la Auditoría Interna de UADER informa que ha realizado la intervención de su competencia, en donde consta la rendición parcial de PESOS DIEZ MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 80/100 (\$ 10.204,80) y la rendición Final por la suma de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS CON 93/100 (\$ 18.582,93) sobre un total percibido de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$28.750,00).-

Que a fs. 208 el Secretario de Bienestar Estudiantil eleva las presentes al Sr. Rector de esta Universidad informando que, habiéndose cumplimentado con la rendición de fondos del proyecto de referencia en el marco de la normativa vigente, solicita intervención y tratamiento de este Honorable Consejo Superior para el Cierre Administrativo del mismo.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente Económico Financiera, en despacho de fecha 25 de abril de 2024, recomienda aprobar el Cierre Administrativo del Proyecto.-

Que este Consejo Superior en la tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril 2024, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente Económico Financiera. -

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos

aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia la Sra. Vicerrectora de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

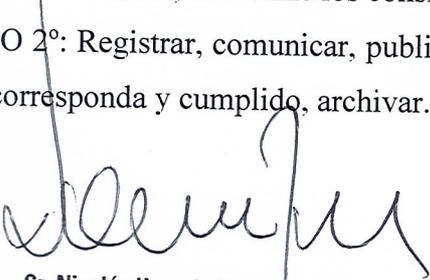
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

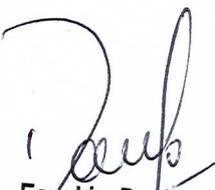
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Cierre Administrativo y Rendición Económica del Proyecto denominado "Progreseemos Juntos" dirigido por la Lic. Andrea Evangelina FONTANA, DNI N° 24.264.773, de la Convocatoria 2015 de Proyectos de Voluntariado Universitario de la SPU, por la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$28.750) en virtud de haberse cumplido con los requisitos dispuestos por Ordenanza "CS" N° 042 UADER, la Resolución "CS" N° 62/15 UADER y con las normativas de contralor internas aprobadas en su oportunidad por este Órgano y las externas propias de los organismos financiadores, conforme los considerandos precedentes.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar. -



Cr. Nicolás Horacio Brunner
A/C Secretaria del Consejo Superior
Universidad Autónoma de Entre Ríos



Esp. Lic. Daniela Dans
Vicerrectora
Universidad Autónoma de Entre Ríos